



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

**INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE 300 A 600 SMLMV - DEFINITIVA
No. I-PU - 06 - 2026**

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS ARBOREAS PARA VIAS, PARQUES Y AREAS DE USO COMÚN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES Y LUMINIARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."

ESPINAL - TOLIMA, 28 DE ABRIL DE 2026

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pqr@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3



INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE 300 A 600 SMLMV NÚMERO I-PU-06- 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, de conformidad con el artículo 23 del manual de contratación vigente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación abierta a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades y empresas del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción".

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye las condiciones del proceso. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás que hacen parte del mismo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

De igual forma la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., aclara a los proponentes que el **NO** cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados dentro de la presente invitación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la oferta, verifique que ya se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.



El nombre del **proponente**, persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien ostente la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Para el caso de las personas naturales deberá esta ser presentada por el propietario del establecimiento de comercio y/o quien se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de cámara de comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar incluida en el certificado de la cámara de comercio. En caso de que las propuestas no cumplan con este requisito serán rechazadas por el comité evaluador.

Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación, según el caso. Por el principio de buena fe, deberá advertir a la EAAA DEL ESPINAL ESP de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que posean el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

De igual manera deben tenerse en cuenta los Impuestos Municipales "ESTAMPILLAS" de conformidad al acuerdo 029 de diciembre 27 de 2022 y acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, relacionadas dentro del estudio previo.

CONDICIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades económicas se relacionen con el objeto del presente proceso, quienes deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes y que demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

INVITACIÓN LIMITADA A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no

supera los 125.000 dólares americanos, Si es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, pero en virtud a que las solicitudes de limitación que se recibieron, una de las dos no cumplía los requisitos de acreditación, el mismo NO será limitado a MIPYMES.

1.- OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS ARBOREAS PARA VIAS, PARQUES Y AREAS DE USO COMÚN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES Y LUMINIARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL”

1.1 CLASIFICACION DE UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Nombre - producto |
|----------|----------|-----------|-----------------------------|
| 70000000 | 70110000 | 70111700 | Parques, Jardines y Huertos |
| 70000000 | 70110000 | 70111500 | Servicio de Poda de Arboles |
| 70000000 | 70150000 | 701500000 | Silvicultura |

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, requiere:

| ITEM | BAREMO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|------|---------------------|---|------|
| 1 | De 0,5 a 5 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 2 | De 5,1 a 10 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 3 | De 10,1 a 15 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 4 | De 15,1 a 21 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |

Todos los árboles de los rangos mencionados anteriormente deberán incluir el descope en la medida que se requiera.

CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

- (1) Conductor carro grúa canasta con su respectiva licencia



- (1) Conductor carro tipo volqueta/Camión con agilidad para maniobrar con remolque
- (2) Operarios forestales certificados y avalados para trabajos en alturas.
- (2) Auxiliares de piso con su respectivo conocimiento en manejo de equipos de corte y residuos de podas.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

- Equipos de alturas (arnés, cuerdas, conectores, eslingas, prensa pie)
- Motosierras de diferentes dimensiones (MS 250, MS 382)
- Podadoras de altura
- Herramienta menor (serrotes, limas, machetes)
- Vehículo para transporte de carga
- Equipos para manejo de residuos de podas y triturado de los mismos
- Vehículo grúa telescópica articulada con altura promedio de 15 metros
- Elementos de señalización vial (conos, vallas obrero en vía, cinta peligro)

El control de la ejecución estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de la presente contratación.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 2.1.1** Cumplir íntegramente con el objeto contractual y con las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas para la ejecución de las actividades de poda, de conformidad con los términos contractuales y los anexos técnicos que hagan parte integral del contrato.
- 2.1.2** Ejecutar el proceso de triturado del material vegetal y de los residuos resultantes de las intervenciones realizadas a las especies arbóreas, así como efectuar su transporte y disposición final en el sitio que indique y/o apruebe el Supervisor del Contrato, cumpliendo la normatividad ambiental vigente.
- 2.1.3** Realizar el descope de los árboles intervenidos y de conformidad a como lo indique el supervisor en la medida que se requiera.
- 2.1.4** Dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y laboral, así como a las disposiciones locales aplicables, con el fin de prevenir accidentes, incidentes o daños al personal vinculado a la ejecución del contrato o a terceros.
- 2.1.5** Disponer, por su cuenta y riesgo, de los equipos, maquinaria, herramientas, insumos y del personal técnico y operativo idóneo, necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones ordenadas por el supervisor del Contrato, debiendo



contar con los seguros y certificaciones exigidos para el desarrollo de dichas actividades.

- 2.1.6** Las intervenciones que deban realizarse serán las que se programe e indique el supervisor del contrato dentro de los procesos de mantenimiento, modernización y expansión del Sistema de Alumbrado Público.
- 2.1.7** Presentar al Supervisor del Contrato un informe detallado de las actividades ejecutadas, que incluya como mínimo la relación de los árboles intervenidos, cantidades, características de las podas realizadas y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención. Dicho informe deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor como requisito para su validación.
- 2.1.8** Ejecutar las prestaciones objeto del contrato con estricta observancia de las características, condiciones, especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la invitación o convocatoria a contratar, en sus anexos y en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
- 2.1.9** Informar de manera oportuna y por escrito al Supervisor del Contrato sobre cualquier irregularidad, riesgo, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de su objeto.
- 2.1.10** Cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- 2.1.11** Constituir, aprobar y mantener vigentes las pólizas y garantías pactadas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- 2.1.12** Garantizar que todo el personal asignado a la operación de grúas y trabajos en altura cuente con los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP), certificaciones, capacitaciones y demás elementos exigidos para la ejecución segura de trabajos en alturas, conforme a la normatividad vigente.
- 2.1.13** Asumir de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere, en ningún caso, vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 2.2.1** Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
- 2.2.2** Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

- 2.2.3** Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
- 2.2.4** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
- 2.2.5** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
- 2.2.6** Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
- 2.2.7** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos

2.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a:

- 2.3.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 2.3.2 Ejercer la supervisión general del contrato.
- 2.3.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000.00) M/CTE, MONTO AGOTABLE – SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS valor incluido IVA, Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación de contrato.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades



públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.

De otra parte, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.

A su turno el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de la EAAA, la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio.

De conformidad con el presupuesto asignado para atender la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.A.A.A. del Espinal E.S.P., la modalidad que inicialmente correspondería sería la prevista en el artículo 22, denominada "CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PRIVADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES (MAYOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES).

No obstante, en consideración a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), particularmente en lo relacionado con las limitaciones a la



contratación directa durante el período de restricción, se hace necesario adelantar el proceso bajo una modalidad que garantice mayor publicidad y pluralidad.

En consecuencia, el proceso se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 23 del Manual de Contratación, el cual corresponde a "CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES", en atención a su naturaleza pública y a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

5.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

| | |
|---|--|
| RUBRO: | 2.4.5.02.08.018 120- Mantenimiento General Alumbrado Público |
| NUMERO DE CDP: | 184 |
| FECHA DE EXPEDICION DEL CDP: | 23 de febrero de 2026 |
| VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | \$390.000.000 |
| VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO | \$390.000.000 |

6.- FORMA DE PAGO

La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad a los bienes y servicios entregados, según el valor unitario ofertado, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.



Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa de manera proporcional a cada uno de los pagos realizados al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal de El Espinal.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo para la ejecución de esta contratación será de OCHO (8) MESES o hasta agotar el presupuesto, sin que este supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos.

El sitio para la ejecución del presente será en el municipio de El Espinal.

8.- PROPUESTA

NOTA 1: REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

“La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., aclara a los proponentes que el NO cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados a continuación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Se recibirán propuestas que tengan la capacidad de realizar el objeto a contratar.

Condiciones de la propuesta: La propuesta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos, de lo contrario esta será inhabilitada por el comité evaluador.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pqr@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3



La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, precios antes y después de IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes conforme a los requerimientos que se realicen a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe encontrarse debidamente registrado y habilitado para proceder con la presentación de las propuestas de forma virtual.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la E.A.A.A. DEL ESPINAL E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la EMPRESA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales,



consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo señalado para tal fin. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley demás y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad

4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.



Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con antecedentes judiciales.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web correspondiente.

7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con medidas correctivas.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

8. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. Registro Único de Proponentes RUP.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2024 y renovado para la vigencia 2025 o con corte a 31 de diciembre de 2025 y renovado para la vigencia 2026 (quienes ya lo hayan renovado en los términos



El
Espinal
CRECE



de ley), en todo caso el mismo, deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

10. Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.

11. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

13. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:

El proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, mediante certificación suscrita por el contador (junto con la tarjeta profesional y antecedentes) y representante legal y/o revisor fiscal quien esté obligado a tenerlo, quienes deben certificar el cumplimiento de la seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.



14. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.

15. Certificado cámara de comercio.

a. Personas Jurídicas. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios



(o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

15.2 Cédula y Certificado De Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como del certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

16. Autorización del órgano social competente

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

17. Definición de situación militar

El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces.

18. Formato autorización de tratamiento de datos

19. Garantía de Seriedad de la Oferta

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,



ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P." identificada con Nit 890.704.204-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

8.2. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE.

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

8.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar en máximo DOS (02) certificaciones y/o contratos, que hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en las cuales se demuestre que prestaron el servicio de podas arbóreas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso, expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), esto es corresponde a (222,7) SMMLV y deberán sumar al menos dos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, así:

| Segmento | Familia | Clase | Nombre - producto |
|----------|----------|-----------|-----------------------------|
| 70000000 | 70110000 | 70111700 | Parques, Jardines y Huertos |
| 70000000 | 70110000 | 70111500 | Servicio de Poda de Arboles |
| 70000000 | 70150000 | 701500000 | Silvicultura |

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato y acta de liquidación final y/o acta de liquidación final y certificación.
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, certificación o acta de recibo final acompañados de la copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan la ejecución del contrato junto con el certificado de pago de retenciones o copia del pago del IVA que generó el contrato.
- c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

NOTA 3: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con tres (03) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 5: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa



condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con tres (03) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Demostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar en máximo UNA (01) certificación y/o contrato, que hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en las cuales se demuestre que realizaron actividades de Podas laterales, selectivas, realce, Chipeado y disposición final de residuos en arboles de 20 metros o más.

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia general.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo con el porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato y acta de liquidación final y/o acta de liquidación final y certificación.
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, certificación o acta de recibo final acompañados de la copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan la ejecución del contrato junto con el certificado de pago de retenciones o copia del pago del IVA que generó el contrato.
- c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

NOTA 3: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta.

8.2.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

La Entidad requiere para satisfacer la necesidad de los ítems que se relacionan a continuación:

| ITEM | BAREMO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|------|---------------------|---|------|
| 1 | De 0,5 a 5 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 2 | De 5,1 a 10 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 3 | De 10,1 a 15 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |
| 4 | De 15,1 a 21 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipeado y disposición final de residuos. | 1 |

Todos los árboles de los rangos mencionados anteriormente deberán incluir el descope en la medida que se requiera.

CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

- (1) Conductor carro grúa canasta con su respectiva licencia.
- (1) Conductor carro tipo volqueta/camión con agilidad para maniobrar con remolque.
- (2) Operarios forestales certificados y avalados para trabajos en alturas.
- (2) Auxiliares de piso con su respectivo conocimiento en manejo de equipos de corte y residuos de podas.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

- Equipos de alturas (arnés, cuerdas, conectores, eslingas, prensa pie)
- Motosierras de diferentes dimensiones (MS 250, MS 382)
- Podadoras de altura

- Herramienta menor (serrotes, limas, machetes)
- Vehículo para transporte de carga
- Equipos para manejo de residuos de podas y triturado de los mismos
- Vehículo grúa telescópica articulada con altura promedio de 15 metros
- Elementos de señalización vial (conos, vallas obrero en vía, cinta peligro)

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación mediante el **Formato N° 5**.

8.2.2.1 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer junto con su oferta el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual será objeto de verificación:

| CARGO | CANTIDAD |
|--------------------------------------|----------|
| CONDUCTOR OPERARIO DE GRÚA | 1 |
| CONDUCTOR OPERARIO VOLQUETA / CAMIÓN | 1 |
| OPERARIOS FORESTALES | 2 |
| AUXILIAR | 2 |

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

| CONDUCTOR OPERARIO DE GRÚA | |
|------------------------------|---|
| CANTIDAD: | UNO (1) |
| TIEMPO DE DEDICACIÓN: | El conductor operario prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma. |
| FORMACIÓN: | Bachiller |
| EXPERIENCIA GENERAL: | Un (1) año de experiencia laboral certificado en el manejo de operación de grúas. |

| CONDUCTOR OPERARIO DE VOLQUETA/CAMIÓN | |
|---------------------------------------|--|
| CANTIDAD: | UNO (1) |
| TIEMPO DE DEDICACIÓN: | El conductor operario prestara los servicios con una disponibilidad del cien |

| | |
|-----------------------------|--|
| | (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma. |
| FORMACIÓN: | Bachiller |
| EXPERIENCIA GENERAL: | Un (1) año de experiencia laboral certificado en el manejo de operación de volquetas/Camiones. |

| | |
|------------------------------|--|
| OPERARIO FORESTAL | |
| CANTIDAD: | DOS (2) |
| TIEMPO DE DEDICACIÓN: | El operario forestal prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma. |
| FORMACIÓN: | Bachiller y/o técnico |
| EXPERIENCIA GENERAL: | Un (1) año de experiencia laboral certificado y evaluados para trabajos en alturas. |

| | |
|------------------------------|---|
| AUXILIAR | |
| CANTIDAD: | DOS (2) |
| TIEMPO DE DEDICACIÓN: | El auxiliar prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma. |
| FORMACIÓN: | Bachiller |
| EXPERIENCIA GENERAL: | Un (1) año de experiencia laboral relacionada |

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación.



- Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
- Acreditar que el personal mínimo requerido no tenga antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

8.2.3 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deben presentar la certificación expedida por la ARL donde se encuentre vinculado el proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del presente proceso, con un cumplimiento de implementación del 100% de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del año inmediatamente anterior, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 20215 y copia del reporte de la AUTOEVALUACION de los estándares mínimos del año 2024 o 2025 ante el ministerio de trabajo de acuerdo con lo establecido en la circular 0093 de 2023, la norma y de más normas vigentes en el componente de la seguridad y salud en el trabajo.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pqr@aaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales, certificados y avalados con corte al 31 de diciembre de 2024 y renovado para la vigencia 2025 o con corte a 31 de diciembre de 2025 y renovado para la vigencia 2026 (quienes ya lo hayan renovado en los términos de ley), en todo caso el mismo, deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta, así:

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 2,18 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual al 65% |
| Capital de Trabajo | Igual o mayor al 50% del P.O. |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 1,24 |

• **El Capital de Trabajo:** En el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

• **Liquidez:** El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P., solicita el 2,18 para garantizar que el proveedor tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría la prestación eficaz del servicio que requiere la Empresa para el cumplimiento de su misión.

• **El indicador de endeudamiento:** Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P, considera que hasta el 65% o 0.65 es un endeudamiento conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la empresa sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.

• **Razón de cobertura de intereses:** Mide el número de veces que la actividad operacional es superior a los intereses pagados. Este indicador es importante y se solicita relación mayor o igual de 1,24 para garantizar que el proponente está generando.

Las utilidades operativas suficientes para cubrir la financiación de sus obligaciones no operacionales.



La Razón De Cobertura de Intereses para Consorcios resultará de dividir la suma de utilidad operacional entre la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de la utilidad operacional de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación por la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación.

Para que la propuesta sea viable financieramente, el oferente deberá cumplir con los criterios financieros en el cálculo de los indicadores, así:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 2,18$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 2,18$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACn\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCn\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 2.18$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 2.18$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$\frac{PT}{AT} \times 100 = NE$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 65\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 65\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1\%P + PT2\%P + \dots + PT3\%P)}{(AT1\%P + AT2\%P + \dots + AT3\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 65\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.



Si $NE > 65\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$\text{RCI} = \frac{\text{UOp}}{\text{GI}}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
- UOp = Utilidad Operacional.
- GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,24$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,24$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$\text{RCI} = \frac{(\text{UOp}1\%P + \text{UOp}2\%P + \dots + \text{UOp}n\%P)}{(\text{GI}1\%P + \text{GI}2\%P + \dots + \text{GI}n\%P)}$$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
- UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
- GI n = Gastos de Intereses de los partícipes.
- %P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 1,24$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,24$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.



NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada, en este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

9. CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | PUNTAJES |
|---------------------------------------|-------------------|
| 1. PROPUESTA ECONÓMICA | 40 PUNTOS |
| 2. CONDICIONES TECNICAS | 49,75 PUNTOS |
| 3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| 4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | 0,25 PUNTOS |
| TOTAL: | 100 PUNTOS |

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se le otorgará 40 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente fórmula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta**, así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir



todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS (49.75 PUNTOS):

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (49.75) PUNTOS acumulables y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| CONDICIONES TÉCNICAS | PUNTAJE |
|--|----------------|
| DISPONIBILIDAD DE VEHICULO TIPO CARRO CANASTA CON CERTIFICACIÓN DE AISLAMIENTO CON ALTURA SUPERIOR A 15 MTRS | 20 |
| DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS PARA PODAS Y MANEJO DE RESIDUOS Y TRITURADO DE LOS MISMOS | 10 |

| | |
|--|--------------|
| DISPONIBILIDAD DE BODEGA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL | 10 |
| APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL | 9.75 |
| TOTAL PUNTOS | 49.75 |

1. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO TIPO CARRO CANASTA CON CERTIFICACIÓN DE AISLAMIENTO CON ALTURA SUPERIOR A 15 MTRS (MAXIMO DE 20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que demuestre la disponibilidad de un (1) vehículo carro canasta con certificación de aislamiento con altura superior a 15 mtrs y personal, los cuales deberán pernoctar en el municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, durante el tiempo de operación del contrato.

NOTA: Lo anterior se establece con el fin de contar con un vehículo tipo carro canasta con certificación de aislamiento, apto para realizar labores cercanas a redes de media tensión a alturas superiores a quince (15) metros, considerando que, durante las actividades de podas, se presentarán situaciones técnicas que requieren dicha proximidad e intervenir especies arbóreas con esa altura o más.

Acreditación del Criterio de los vehículos: Si el proponente es el propietario del vehículo, deberá demostrarlo con sus respectiva tarjeta de propiedad del vehículo carro canasta con certificación de aislamiento con altura superior a 15 mtrs que acrediten su propiedad, junto con la carta de intención del personal.

Si el proponente no acredita la propiedad, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos.

- a. Carta de intención del propietario quien manifiesta que si el proponente llegase a ser el adjudicatario pondrá a disposición los vehículos para la ejecución del contrato, adjuntando copia de la licencia de tránsito.
- b. Contrato vigente de alquiler de grúa con brazo articulado y/o telescópico, con mínimo 12.5 mts de altura y/o superior a 15 mts de altura.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS PARA PODAS Y MANEJO DE RESIDUOS Y TRITURADO DE LOS MISMOS (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos al proponente que certifique la disponibilidad de equipos para podas y manejo de residuos y triturado de los mismos para la prestación del servicio sin que aumente el costo ofertado por poda, según las necesidades de la empresa.

| EQUIPOS | PUNTOS |
|--|-----------|
| 03 MOTOSIERRAS, 02 PODADORAS DE LARGO ALCANCE, 03 MACHETES CON SUS RESPECTIVAS FUNDAS | 10 PUNTOS |

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3. DISPONIBILIDAD DE BODEGA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

El proponente que acredite la propiedad y/o disponibilidad de una bodega para el parqueo de los vehículos y elementos necesarios de podas en el municipio de El Espinal se le otorgaran 10 puntos, esto con el fin de contar con un lugar que permita tener en el momento que se requiera los vehículos y los elementos para atender en el menor tiempo las necesidades y actividades a realizar, ya que la E.A.A.A. no cuenta con espacio suficiente para el parqueo de las mismas, y en caso de emergencia se tenga los vehículos y elementos a disposición 7/24.

Acreditación del Criterio: Si el proponente es el propietario del bien inmueble, deberá demostrarlo con el certificado de libertad y tradición y su expedición no debe ser mayor a 60 días.

Si el proponente no acredita la propiedad, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos.

1. Carta de intención del propietario o contrato de arrendamiento que demuestre la disponibilidad del bien inmueble para la ejecución del contrato.
2. Certificado de libertad y tradición legal emitido por la oficina de instrumentos públicos el cual su expedición no debe ser mayor a 60 días, donde se evidencia que quien está dando la carta de intención al proponente es el propietario del bien inmueble.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

4. MANO DE OBRA LOCAL

Al proponente que garantice vincular por vehículo, dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

| NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER |
|---|--------------------------|
| 4 | 9,75 puntos |
| 2 | 5 puntos |
| 0 | 0 puntos |

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 9 – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

Copia de la cedula de ciudadanía

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la secretaria de Gobierno y General o en su defecto el representante comunal del área de residencia de la persona.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

| | |
|---|--|
| 1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional 0 | 3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros |
|---|--|

| | |
|---|---------------------------------|
| 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad | |
| 10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3) | 5 PUNTOS (ver Nota 2) |

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio *"Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional"*.

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según formato No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales,

técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **DIEZ (10) PUNTOS**.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pqr@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3



Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los



derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|--|---|
| Publicación de las Respuestas a las observaciones | 28 de abril de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso y aviso de limitación a MIPYMES (si aplica) | 28 de abril de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . |
| Publicación de la invitación definitiva | 28 de abril de 2026 Hora: 03:00 PM | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . |
| Expedición de Aviso modificadorio | 29 de abril de 2026 Hora: 04:00 PM | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . |
| Cierre y recepción de ofertas | 30 de abril de 2026 HORA: 04:00 P.M | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra |

| | | |
|--|---|--|
| | | .gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Evaluación de las Ofertas | Del 04 al 05 de mayo de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Publicación del informe de evaluación | 05 de mayo de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes para que formulen observaciones | Del 06 al 08 de mayo de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Respuesta a las observaciones del Informe de evaluación | 11 de mayo de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 11 de mayo de 2026 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| Firma del Contrato | Dentro de los 05 siguientes a la Adjudicación | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P Oficina de Jurídica Carrera 6 No 7-80 B/ Centro |

GARANTÍAS El oferente seleccionado deberá constituir a favor de la EAAA DEL ESPINAL E.S.P., y a satisfacción de la misma, una Garantía Única de Cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación. Se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a la empresa, la adecuada ejecución del contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan, conforme a las vigencias establecidas en el presente documento:

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de las actas de iniciación del contrato, adición, prorroga y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la empresa.

| Clase de Amparo | Porcentaje Asegurado | Vigencia |
|--|---|--|
| Cumplimiento | 20% del Valor del contrato | Igual al término del contrato y seis (6) meses mas |
| Calidad del servicio | 20% del Valor del contrato | Igual al término del contrato y un (1) año más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) | Igual al plazo de ejecución del contrato. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más |

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR DEL PROCESO:

La oferta presentada será rechazada cuando:

1. El proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. La descripción del ítem o ítems, no coincidan en uno o en varios con las especificaciones mínimas requeridas.

3. No se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
4. La propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y hora señalada para el cierre del plazo o en un lugar distinto al señalado en la respectiva Invitación.
5. El proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica en el mismo proceso
6. Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación
7. El oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la Invitación
8. No se presente propuesta económica.
9. El proponente sea persona jurídica y su objeto social no guarde relación con el objeto a contratar.
10. El Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
11. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La oferta supere el presupuesto disponible para contratar en el presente proceso.
13. El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa.
14. El proponente modifique, altere sus especificaciones técnicas, ítems, cantidad de la propuesta económica.
15. Que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.
16. El proponente no tenga al día la renovación de la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la Ley comercial.
17. El proponente no presente su propuesta según lo establecido por la Empresa en la Invitación en el capítulo de PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
18. Cuando el proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificara.
19. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
21. Que el registro único de proponentes no se encuentre renovado y en firme de conformidad con la normativa vigente.
22. Que la propuesta contenga información imprecisa, que no corresponda a la realidad o que no pueda ser corroborada por la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 7A

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El
Espinal
CRECE



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato N° 7B

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 7C Y 7D, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7E

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el



efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7F.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7G.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7H

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7I

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los



criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7J.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. De conformidad a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual podrá ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, declarara imposibilidad para adjudicar el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
- d) El representante legal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de imposibilidad para adjudicar el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley y se declarara por acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

La declaratoria de imposibilidad para adjudicar se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se



basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare la imposibilidad para ejecutar el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el CPACA.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Director Alumbrado Público Código 009 Grado 06 o a quien la gerente de la empresa designe, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad, de conformidad con los certificados de cumplimiento.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Efectuar los requerimientos que sean del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
5. Impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.
6. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
7. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
9. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
10. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes parciales y finales correspondientes que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes al sistema General de Salud, ARL y Pensión de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
11. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.
12. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

ASIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCESO

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pgr@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Que en dicho proceso se hace necesario conformar un comité evaluador y asesor, de conformidad con el manual de contratación vigente los miembros del comité deberán cubrir las áreas jurídicas, experiencia, técnica-económicas, financieras y organizacionales, para que evalúen y califiquen las propuestas recibidas y recomienden su aceptación o rechazo, de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la invitación

Por tratarse de un proceso contractual perteneciente a la dirección de alumbrado público, se hace necesario delegar al para que presida el Comité asesor - evaluador, a efectos de brindarle al proceso mayor transparencia y evitar cualquier causal de impedimento.

Que, en consecuencia, de lo expuesto anteriormente, en calidad de gerente y ordenadora del gasto de la empresa, designo como comité asesor - evaluador las siguientes personas:

Verificación de los requisitos jurídicos de las propuestas: **YOHAINA BUNAY ALBONEY** - Abogada externa

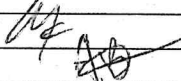


Verificación de los requisitos técnicos, económicos y poderables de las propuesta: **GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO** - Director de Alumbrado Público

Verificación de los requisitos financieros y de capacidad organización de las propuestas: **CISNEY YURANY OYUELA LOZANO** - Director Alumbrado Público Código 009 Grado 06

Espinal Tolima, 28 de abril de 2026

ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID

Gerente E.A.A.A. del Espinal E.S.P

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| Revisó aspectos Técnicos: | Gustavo Adollo Murillo Quimbayo | Vo Bo  |
| Proyecto aspectos Técnicos: | Andrea Julieth Barrios Reyes- Profesional Universitario 219-01 | Vo Bo  |
| Proyectó y aprobó aspectos Jurídicos | Yohaina Bunay Alboney - Asesora Jurídica Externa | Vo Bo |
| Revisó: | Stefany Alexandra Hincapié Arias - Asesora Jurídica de Gerencia | Vo Bo  |



ANEXO -1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.
Espinal Tolima

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación cerrada de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: pqr@aaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3



7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto de suscripción del acta de inicio.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, se habrá cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de la invitación abierta.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | |
|-----------|--|
| | Representante Legal [Nombre] |
| Dirección | [Dirección de la compañía] |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] Celular [] |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

Firma del proveedor
Nombre
Cargo



ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ----- del mes----- del 202__.

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE

(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____ C.C.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

(Se firma según el caso por:

_____ C.C. No.

(El proponente debe revisar los requisitos exigidos en el pliego para acreditar este requisito)



ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P

Ciudad

Referencia:

Objeto:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del Proponente*) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, el (xxx %) será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 5
ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | UND |
|------|-------------|------|-----|
| | | | |

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

*El proponente deberá suscribir la presente aceptación de las condiciones técnicas de conformidad a lo requerido por la entidad en el estudio previo e invitación, so pena de rechazo.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT: _____

Nombre y firma autógrafa del representante legal:

ANEXO 6

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

En mi condición de proponente me comprometo a ejecutar el contrato con las especificaciones técnicas definidas en la presente invitación, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, para lo cual presento la siguiente oferta económica:

| ITEM | BAREMO | DESCRIPCIÓN | CANT | PRECIO PROMEDIO UNITARIO (IVA incluido) | VALOR OFRECIDO IVA INCLUIDO |
|---------------------------|---------------------|---|------|---|-----------------------------|
| 1 | De 0,5 a 5 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipecado y disposición final de residuos. | 1 | | |
| 2 | De 5,1 a 10 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipecado y disposición final de residuos. | 1 | | |
| 3 | De 10,1 a 15 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipecado y disposición final de residuos. | 1 | | |
| 4 | De 15,1 a 21 metros | Podas laterales, selectivas, realce etc. Chipecado y disposición final de residuos. | 1 | | |
| SUBTOTAL | | | | | |
| VALOR IVA | | | | | |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | |

NOTA: El valor total – IVA incluido, será el tenido en cuenta para la asignación de puntaje de la oferta económica.

- En razón a que el contrato que se celebrara será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000.00) M/CTE, no lo que arroje el valor unitario de los ítems ofrecidos por el proponente.



- La propuesta que presente uno o varios ítems que excedan el precio techo – antes de IVA establecido por la Entidad dentro del estudio precio y análisis del sector, será rechazada.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

***La oferta económica deberá ser diligenciada de conformidad a lo requerido por la entidad frente a los requisitos técnicos.**



FORMATO 7A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| | |
|--|---|
| <p>Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)</p> | <p>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</p> |
|--|---|

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| | |
|--|--|
| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|--|--|



[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|--|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



El Espinal
CRECE



**FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



**FORMATO 7E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,
RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo

Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas



El Espinal
CRECE



señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.



En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
|--|---|

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo



con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
|--|---|

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]



Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
|---|---|

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 71 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.]

FORMATO 7 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público.]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



El Espinal
CRECE



[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 8 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad | Autoriza | |
|---|----------|----|
| | SÍ | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y



las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m]. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



FORMATO No. 09
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

Ciudad y fecha

Señores:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
 Espinal, Tolima

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA N°. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de emplear a [incluir nombres completos y números de los documentos de identificación del personal ofrecido residentes del municipio de El Espinal] durante la ejecución del contrato, a mi (nuestro) costo y riesgo, para el cumplimiento del objeto del mismo.

Para efectos del puntaje se suscribe el presente formato y se adjuntan los documentos requeridos en la invitación privada.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

 [Firma del proponente o de su Representante Legal]